

ma representacion que el Realado de Indias
Real ha dirigido al Superior Consejo en un
breve desta Ciudad con Arzobispo de Toledo
por la misma en Caxitio de Agosto del
pasado año, en el que se piden que qualquiera
que hiciere, o hiciere presentacion de las cuentas
della al dicho Realado, se castiga por no
posarse el que se haze para el Cavallero de
la Correspondencia escrito al Rey en abril
de que le sigue copia de la ultima repre-
sentacion a la misma brevedad, y queda que
en momentos se hace amare al Rey. y por
remedio lo que es mas oportuno. Ten
atencion a la misma comunicada por el Rey
en el presente y como se resulta del dicho
favor al Consejo general. Mas, esta es la bona
dona sobre lo que ha conestado no puede veri-
ficar por haver querido obviar religiosamente
el Alcaide de la Real Hacienda de Oviedo de Tomando
Obispo, evidenciandose por ese conestado algunos
Infracciones, pues por importa en la Vista de
representaciones quando con la misma
se va por posterior al Consejo de Indias de lo
Asunto en que se presentara la ultima y
a la brevedad que en el presente se remite
de la Comandancia paises al dicho Realado
para que en el tribunal de Indias, y con arreglo
al Consejo de Indias, y por ende lo que es
mas oportuno; Ten quando de la parte
que el Rey realia han causado las re-
presentaciones. Demas diligencia que ha es-
tado de tener la protesta que tiene de los
de car de Oviedo de los Caudales publicos, y que
se tenga presente al tiempo de la formacion de las
cuentas generales para que se le admita en caso
si lo remite al que fuese legitimamente llamado,
de lo qual pide a la Real Hacienda de Oviedo
dar Voto de tener para lo que se pide que se
conduca.

Fecha en Oviedo a 10 de Mayo de 1710.
que se pade todo al dicho Realado de Indias p. q. on la misma

